No.___01_UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS-2026- 495434 -MEBOG

Bogotá D.C, 27 de octubre del 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Carrera 68B Bis No 44 - 58
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No 97-7-20855-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X___O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/10/2026**	**Hasta**	**12/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-320020-MEBOG la señora teniente coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO obrando en calidad de jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato al señor Subintendente GILBERT GERARDO SUESCA CUBILLOS de la unidad prestadora salud Bogotá

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	97-7-20855-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II EN PEDIATRIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ
Contratista	KELYOHANA JULIO MALAMBO
Valor inicial del contrato	CUARENTA MILLONES CUATROCÍENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($40.457.045,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	CUARENTA MILLONES CUATROCÍENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($40.457.045,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS., a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13 DE OCTUBRE DEL 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de DICIEMBRE DEL 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**Cumplir con el objeto contractual.**	SI	NINGUNA
2	**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.**	SI	NINGUNA
3	**Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.**	SI	NINGUNA
4	**Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.**	SI	PAGO ARL, PENSIÓN Y SALUD
5	**No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**	SI	NINGUNA
6	**Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.**	SI	NINGUNA
7	**Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.**	SI	NINGUNA
8	**CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los articulos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los**	SI	NINGUNA

	bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
9	**El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.**	SI	NINGUNA
10	**En cumplimiento al artículo Articulo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, la siguiente: Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.**	SI	NINGUNA
11	**Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.**	SI	NINGUNA
12	**Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.**	SI	NINGUNA
13	**Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.**	SI	NINGUNA

14	**Hacer parte de los Comités académicos, administrativos. de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**	SI	NINGUNA
15	**Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.**	SI	NINGUNA
16	**Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.**	SI	NINGUNA
17	**confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.**	SI	NINGUNA
18	**Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.**	SI	NINGUNA

19	**Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.**	SI	NINGUNA
20	**El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).**	SI	NINGUNA
21	**El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.**	SI	NINGUNA
22	**El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.**	SI	NINGUNA
23	**El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.**	SI	NINGUNA
24	**Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**	SI	NINGUNA
25	**El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.**	SI	NINGUNA
26	**El contratista deberá a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.**	SI	NINGUNA
27	**El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.**	SI	NINGUNA
28	**El contratista deberá a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.**	SI	NINGUNA
29	**Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.**	SI	NINGUNA
30	**Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a los principios de Humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.**	SI	NINGUNA

31	**Acuerdo No. 093 de 2025: El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en cumplimiento del Acuerdo No. 093 de 2025, garantizando la prestación de servicios y tecnologías en salud con el fin de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de manera articulada con el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y conforme a las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto, de modo que su actuación se oriente al cumplimiento integral del objeto definido en dicha normativa, cuyo incumplimiento dará lugar a las responsabilidades contractuales correspondientes.**	SI	NINGUNA
32	**El CONTRATISTA deberá reintegrar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ cualquier suma de dinero que haya sido pagada en exceso, sin justa causa o por error, y que no corresponda a la ejecución real y debidamente soportada del contrato; para tal efecto, una vez efectuado el requerimiento formal por parte de la entidad o del supervisor, con la debida justificación del valor a reintegrar, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para efectuar la devolución o presentar las observaciones a que haya lugar, tras lo cual, si se mantiene la obligación de reintegro, deberá proceder a su pago inmediato, así mismo, de no realizar el reintegro de valores objeto de devolución, se entenderá que queda autorizada la entidad para realizar la compensación. En caso de no existir acreencias a favor de la entidad, se procederá a realizar las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar, conforme a los principios de buena fe, debido proceso y protección de los recursos públicos.**	SI	NINGUNA
ITEM	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	**Realizar la valoración clínica especializada, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico de la población pediátrica remitida al servicio de Consulta Externa de la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur.**	SI	NINGUNA
2	**Ejecutar los controles especializados de crecimiento, desarrollo y evolución clínica de niños y adolescentes con patologías de mediana y alta complejidad, de acuerdo con la lex artis médica.**	SI	NINGUNA
3	**Prescribir de forma autónoma los tratamientos farmacológicos y no farmacológicos, planes alimentarios y terapéuticos requeridos para el manejo de las condiciones clínicas de la población infantil atendida.**	SI	NINGUNA
4	**Efectuar la valoración médica especializada e interconsultas de los pacientes pediátricos hospitalizados o en el servicio de urgencias que requieran concepto de la especialidad, emitiendo las conductas médicas correspondientes en los tiempos de respuesta estipulados en la guía institucional.**	SI	NINGUNA
5	**Realizar el pase de ronda médica especializada a los pacientes pediátricos asignados bajo su responsabilidad técnica en el área de hospitalización, definiendo las altas o modificaciones en el plan terapéutico.**	SI	NINGUNA
6	**Diligenciar de forma completa, oportuna y consecutiva la historia clínica electrónica de cada paciente atendido, registrando diagnósticos bajo la codificación**	SI	NINGUNA

	internacional vigente (CIE) y garantizando la reserva legal del documento.		
7	**Expedir las órdenes de exámenes diagnósticos (laboratorio, imágenes de alta complejidad), remisiones a subespecialidades pediátricas e incapacidades médicas que se requieran de manera estrictamente justificada bajo criterios de pertinencia cientifica**	SI	NINGUNA
8	**Aplicar de manera estricta los protocolos médicos institucionales, las Guías de Práctica Clínica (GPC) en pediatría adoptadas por la Dirección de Sanidad y los lineamientos de la política de Seguridad del Paciente.**	SI	NINGUNA
9	**Consolidar y entregar de forma mensual un informe técnico detallado que evidencie las actividades especializadas ejecutadas (número de consultas, interconsultas resueltas e historias clínicas diligenciadas), el cual servirá como soporte exclusivo para el trámite de pago ante la supervisión.**	SI	NINGUNA
10	**Ejecutar la formulación médica de manera estrictamente digital en el aplicativo institucional (SISAP), recurriendo a la formulación manual únicamente ante contingencias o caídas del sistema informático.**	SI	NINGUNA
11	**Registrar de forma obligatoria toda fórmula manual expedida por contingencia en el libro de control destinado para tal fin, y entregar la colilla correspondiente al personal de enfermería encargado de su custodia, asumiendo la responsabilidad legal directa sobre la pérdida, deterioro o mal uso de dicho documento.**	SI	NINGUNA
12	**Custodiar y garantizar el uso adecuado, conservación y seguridad de los equipos biomédicos, tecnológicos y mobiliarios asignados para el desarrollo de la consulta médica diaria en el ESPCO.**	SI	NINGUNA
13	**Realizar el monitoreo, seguimiento clínico y evaluación de las actividades en salud enmarcadas en el programa de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la población pediátrica.**	SI	NINGUNA
14	**Participar de forma activa en el desarrollo e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) aplicables a la primera infancia, infancia y adolescencia dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.**	SI	NINGUNA
15	**Activar de manera inmediata y prioritaria los protocolos institucionales y las rutas legales de atención integral ante la sospecha o evidencia clínica de abuso sexual, violencia de género o violencia intrafamiliar en los usuarios pediátricos atendidos.**	SI	NINGUNA
16	**Diligenciar la historia clínica en el sistema SISAP bajo criterios de racionalidad científica, pertinencia, claridad, legibilidad y completitud, asegurando la congruencia entre los datos clínicos registrados y los códigos de diagnóstico asignados.**	SI	NINGUNA

17	**Garantizar el uso racional, eficiente y la adecuada utilización de los recursos, insumos médicos y medicamentos administrados o prescritos en el ESPCO Clínica de la Policía Nacional Sede Sur.**	SI	NINGUNA
18	**Diligenciar y dar cumplimiento al formato de oferta de servicios en los términos; contenidos y periodicidad establecidos por la administración del establecimiento de sanidad.**	SI	NINGUNA
19	**Revisar y proponer mejoras técnico-científicas en los procesos de atención pediátrica ambulatoria y hospitalaria, con el fin de optimizar los estándares de eficiencia, oportunidad y calidad del servicio.**	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (48) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a pagar el valor del presente contrato contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($15.560.402,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por un tiempo no inferior a CIENTO CUARENTAY TRES (143) HORAS MENSUALES, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente trámite administrativo a favor del contratista dentro de los primeros 15 días una vez presentado la facturación electrónica o la cuenta de cobro, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL con su respectivo recibo de pago, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual, los pagos se harán a siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **KELYOHANA JULIO MALAMBO**
BANCO: **BANCO DE BOGOTA**
TIPO DE CUENTA: **AHORRO**
NUMERO DE CUENTA: **N° 299763144**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 40.457.045,20	100%
Valor total de las entregas	$ 9.336.241,20	23%
Valor total facturado	$ 9.336.241,20	23%
Valor facturado pendiente de pagado	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 9.336.241,20	23%
Valor pendiente de entrega	$ 31.120.804,00	77%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 01 de fecha 01 de NOVIEMBRE 2026	$ 9.336.241,20	Del 13/10/2026 al 30/10/2026	$ 9.336.241,20	Cuenta de cobro No. 01	Pendiente	Pendiente	Pendiente

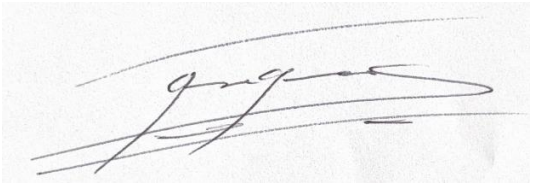
5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



_____
Subintendente GILBERT GERARDO SUESCA CUBILLOS
Supervisor Contrato 97-7-20855-26
Correo electrónico: gilbert.suesca5477@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3022871700